



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA
OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL ESTADO DE GUERRERO

BASE LEGAL.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
DE LA CONVOCATORIA.....	3
DE LA INTEGRACION DEL JURADO EXAMINADOR.....	4
DE LOS REQUISITOS.....	4
DE LAS REGLAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN.....	4
TRANSITORIOS.....	5

CJPEGRO

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SE ABROGA EL PRESENTE REGLAMENTO DE MANERA TÁCITA DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358: "LA LEY SÓLO QUEDA ABROGADA O DEROGADA POR OTRA POSTERIOR QUE ASÍ LO DECLARE EXPRESAMENTE O QUE CONTENGA DISPOSICIONES TOTAL O PARCIALMENTE INCOMPATIBLES CON LA LEY ANTERIOR", Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 35 DE LA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 42, EL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2000.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 11, EL MARTES 3 DE FEBRERO DE 1998.

TEXTO ORIGINAL

Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.27, el viernes 29 de marzo de 1991.

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI del Artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó las Reformas y Adiciones del Reglamento de Examen de Oposición para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Estado de Guerrero, emitiendo su Acuerdo Número 244, el que ha quedado en la forma y términos siguientes:

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en virtud del cual los aspirantes a Jueces de Primera Instancia, deberán someterse al examen de oposición como requisito para ejercer el cargo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2o.- Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I.- El Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.
- II.- La Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.
- III.- El Pleno: El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.
- IV.- La Presidencia: El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO

V.- El Instituto: El Instituto para el Mejoramiento Judicial.

VI.- El Examen de Oposición: El procedimiento consistente en la resolución de un conjunto de situaciones teóricas y prácticas a las que deberán someterse los diversos sustentantes que aspiren a ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Estado, para que por contraste de los resultados obtenidos entre ellos en cuanto a capacidad judicial, actitud de servicio social, antecedentes académicos, experiencia profesional y necesidades del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, se evalúe en forma fundamentada a los sustentantes en un dictamen que conduzca a la determinación del candidato seleccionado.

VII.- El Jurado Examinador: El Cuerpo de Magistrados que designe el Consejo de Administración del Instituto.

ARTICULO 3o.- Los aspirantes a ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Estado, deberán presentarse a acreditar el examen de oposición correspondiente en los términos del presente ordenamiento.

ARTICULO 4o.- La forma de los exámenes será determinada por el Consejo de Administración del Instituto para el Mejoramiento Judicial. (REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 1998)

ARTICULO 5o.- Los exámenes tanto escritos como orales se efectuarán en las instalaciones del Tribunal.

ARTICULO 6o.- El examen de oposición tendrá por objetivo: seleccionar de entre los aspirantes a Jueces de Primera Instancia del Estado, a aquellos que se encuentren en mejor aptitud para ejercer el cargo.

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 7o.- El Tribunal, a través del Director del Instituto, convocará a los interesados en oponer por la titularidad de un Juzgado de Primera Instancia, mediante publicación en dos Periódicos de los de mayor circulación en el Estado y en avisos o convocatorias que se fijarán en lugares visibles de las instalaciones del Tribunal. (REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 1998)

ARTICULO 8o.- En la Convocatoria se indicará el número de vacantes sujetos a concurso, así como todos los requisitos que se deberán cubrir sobre documentación, calendarios, horarios y lugares de examen.

ARTICULO 9o.- Los interesados en oponer por la titularidad de un Juzgado, dispondrán de un plazo improrrogable, cuya fecha se señalará en la Convocatoria, para presentar su solicitud a la Presidencia a través de la Dirección del Instituto, la que acompañará por duplicado de la documentación requerida en el Artículo 12 de este Reglamento.

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTICULO 10o.- Toda la documentación que los interesados presenten en los términos señalados en el precepto anterior, será revisada por la Presidencia a través de la Dirección del Instituto, para admitir como sustentantes únicamente a los que satisfagan los requisitos, turnando la de los sustentantes admitidos al jurado respectivo para su análisis y evaluación, a fin de que en su momento cuente para la decisión final.

DE LA INTEGRACION DEL JURADO EXAMINADOR

ARTICULO 11o.- El o los jurados examinadores quedarán integrados por los magistrados de cada una de las materias en las que tiene jurisdicción el Tribunal y serán designados por el Consejo de Administración del Instituto para el Mejoramiento Judicial.

Los miembros del Jurado examinador, deberán ser suplidos en caso necesario, por los magistrados supernumerarios. Para tal efecto, se requerirá de la designación previa por parte de la Presidencia del Consejo de Administración del Instituto.

DE LOS REQUISITOS

ARTICULO 12o.- Los requisitos generales que deberán reunir los sustentantes para presentar las pruebas del examen de oposición serán:

- a) Los que determinen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica para ser Juez de Primera Instancia.
- b) Exhibir certificado de no antecedentes penales, tanto del Estado de Guerrero, como del Estado donde hubiere nacido o residido, dentro de los últimos cinco años.
- c) Presentar certificado de buena salud, expedido por médico cirujano con cédula profesional debidamente requisitada, acta de nacimiento, título profesional o copia certificada del mismo, constancia de práctica profesional y curriculum-vitae.
- d) El Compromiso de aceptar la adscripción que le fije el pleno del Tribunal en los términos de la Ley Orgánica.

DE LAS REGLAS DEL CONCURSO DE OPOSICION

ARTICULO 13o.- Los exámenes tanto escritos como orales, se desarrollarán en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria.

ARTICULO 14o.- El examen escrito consistirá: en resolver las pruebas, situaciones o casos prácticos que les sean requeridos por el Jurado Examinador.

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTICULO 15o.- El examen oral versará sobre disposiciones sustantivas y adjetivas relacionadas con las materias que maneja un Juez de Primera Instancia. Se levantará acta del resultado de esta modalidad del examen.

ARTICULO 16o.- La Dirección del Instituto formará un expediente por cada uno de los concursantes y concluido el examen, lo conservará para su control y consulta.

ARTICULO 17o.- Corresponde al Jurado Examinador en Coordinación con el Instituto la preparación de las pruebas de que constará el examen de oposición, la aplicación y evaluación de las mismas.

ARTICULO 18o.- En el examen de oposición, será Jurado Examinador el responsable del manejo de las pruebas, su aplicación, control y evaluación, así como la decisión definitiva sobre los resultados obtenidos por los concursantes. Todas las hojas de que consten las pruebas escritas, deberán estar firmadas al margen y al calce por los concursantes. Cuando se trate de varios jurados, estos practicarán el mismo examen.

ARTICULO 19o.- El Jurado Examinador, emitirá su fallo, el cual deberá ser por mayoría o por unanimidad de votos e inapelable. Se remitirá el resultado a la Presidencia, con el fin de darse cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos consiguientes.

ARTICULO 20o.- En caso de que dos o más concursantes obtengan la más alta calificación, que no será menor de 8 puntos en escala de 0 a 10, y cuando estén en igualdad de circunstancias, tendrá preferencia el que haya cursado y aprobado las materias que se impartan en el Instituto y tenga mayor antigüedad al servicio del Poder Judicial del Estado. (REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 1998)

ARTICULO 21o.- A los concursantes se les hará saber el resultado dentro de los cinco días hábiles posteriores al acuerdo de Pleno, que dará a conocer el nombramiento del nuevo Juez que hubiere resultado seleccionado.

Los demás concursantes que hubieran aprobado el examen, con calificación de 8 puntos en escala de 0 a 10, constituirán una reserva y cuando se presenten vacantes, sin necesidad de convocarse a examen de oposición podrán ser nombrados jueces. (REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 1998)

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

ARTICULO SEGUNDO.- Desde esta fecha queda abrogado el Reglamento del Examen de Oposición para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Estado de Guerrero aprobado conforme acuerdo de Pleno del H. Tribunal de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA
OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

ARTICULO TERCERO.- Para difusión del mismo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El Presidente del H. Tribunal.
LIC. MIGUEL BELLO PINEDA.
Rúbrica.

El Secretario Gral. de Acuerdos.
LIC. ALFONSO VELEZ CABRERA.
Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS ACUERDOS DE REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO.

ACUERDO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1997, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó las reformas y adiciones de los artículos 4o. 7o. 20 y 21 párrafo segundo del Reglamento de Examen de Oposición para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Estado de Guerrero, emitiendo su acuerdo en el que ha quedado en la forma y términos siguientes:

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento este acuerdo a la ciudadanía y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Cúmplase. Dado en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. P.O. No. 11, 3 DE FEBRERO DE 1998